



**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA, DE LAS OBRAS DE
“ADECUACIÓN ZONA VERDE EN GRAN ALACANT – Avda. Escandinavia –
Mediterráneo –“**

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 1570 DE 15/06/09

1º. Adjudicar con carácter provisional, el contrato de la ejecución de las obras de **ADECUACIÓN DE ZONA VERDE EN GRAN ALACANT (Avda. Escandinavia y Mediterráneo)** , a favor de la oferta formulada por **ALAVAREZ SANTAMARIA CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS SL . con CIF. B-53373999**, como autor de la proposición más ventajosa, que se concreta en las siguiente: **Precio de 304.000'00 € con repercusión del IVA por importe de 48.640'00 € lo que supone un total de 352.640'00 €; incluidos los honorarios de Dirección Facultativa de las obras y la de Coordinación de la Seguridad y Salud, en la fase de ejecución; en las condiciones ofertadas y con el compromiso de contratar a 8 personas procedentes del desempleo.**

2º. Requerir al adjudicatario propuesto, para que dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la notificación del presente y, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas, presente los siguientes documentos:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, y, de conformidad con el informe emitido, aval bancario o, garantía suficiente por el importe de las mejoras ofertadas.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM. 1896 DE 17/07/09

Primero.- Declarar válido el proceso de licitación.

Segundo.-Adjudicar definitivamente el contrato de la ejecución de las obras de **Adecuación de Zona Verde en Gran Alacant**, a favor de la oferta formulada por **ALAVAREZ SANTAMARIA CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS SL con CIF. B-53373999**, en las condiciones establecida en el Decreto de la Alcaldía núm. 1570 de 15/06/09, por el que se efectúa la adjudicación provisional.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores no adjudicatarios.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario propuesto para que, **dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes**, al de la recepción del presente, comparezca ante el Ayuntamiento, al sólo efecto de formalizar el oportuno contrato administrativo; quedando facultados los Sres./as. Presidente/a y Secretario/a, en la amplitud precisa, para la firma del contrato administrativo y/o público.

Quinto.-Notificar el presente a los interesados, a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos; efectuar la oportuna publicación en el “perfil del contratante” de este Ayuntamiento.